I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001426

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

Cerrillos, 31 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3214/2014; el Memorándum N°1000/397/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1125/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1125/2014 se aprobó el programa denominado **"Operativos y Talleres de Peluquería 2014".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 10 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DIANA ALAVA ALARCÓN,** cédula de identidad N°14.651.970-9, para que desarrolle el Taller de Peluquería, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014, en los siguientes horarios y lugares:

HORARIOS	LUGAR
Martes y viernes de 10:00 a 12:00 hrs.	Casa del Dirigente
Lunes de 10:30 a 12:30 hrs.	Las Tres Villas
Martes de 18:00 a 20:00 hrs.	Junta de Vecinos Gabriela Mistral
Lunes y viernes de 15:30 a 17:30 hrs.	Comunitario Pablo Suarez

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **DIANA ALAVA ALARCÓN** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **DIANA ALAVA ALARCÓN,** la suma mensual de $666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DIANA ALAVA ALARCÓN,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visadas por el

4

001426

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **DIANA ALAVA ALARCÓN** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **DIANA ALAVA ALARCÓN** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)

31 - 12 - 2014

AAG/CUCH/FCQ/

Distribución:

- Contraloría General de la Republica (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesada
- Página Web